

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejalas y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)

Doña Purificación Blesa Gómez

Don Ramón Sáez Gómez

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Martínez Monteagudo

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras (19 horas 45 minutos)

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales:

Del grupo municipal socialista: Don Juan Miguel García Gil



En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y diez minutos del día catorce de agosto del año dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, a todos los miembros se les ha enviado copia del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 18 de junio y relación de pagos e ingresos y acta de arqueo de los meses de junio y julio. Asisten o dejan de hacerlo los señores y señoras indicados en el encabezamiento.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADOR ACTA SESION 18 DE JUNIO.-

Se da cuenta a los asistentes que el borrador del acta de la última sesión ha sido enviado a todos los miembros de la corporación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 18 de junio de 2014.

Parte resolutoria



2°.- ORDENACION E IMPOSICION CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS PAVIMENTO CALLES. -

A todos los asistentes se les da cuenta de que con las obras del programa "Dipualba invierte" se van a pavimentar varias calles del municipio, arrojando los datos económicos siguientes:

Coste total de las obras..... 64.063,34

Aportación de Diputación Provincial.......... 58.240,00

Aportación Ayuntamiento de Cenizate...... 5.823,34

Aplicación contribuciones especiales, reparto provisional:

Fondos propios Ayuntamiento 10 %.... 581,74

A soportar por los propietarios 90 %... 5.241,60

Mediciones calles afectadas según proyecto técnico:

- Calle Menéndez Pelayo...... 133,38 m.l.

Total........ 604,13 m.l.

Precio metro lineal de fachada:

5.241,60 € : 604,13 m.l. = 8,67 €/m.l.

Se da cuenta de que se trata del reparto provisional, que puede corresponderse con el reparto definitivo o no. Igualmente se informa que la aportación del municipio es la impuesta por la Diputación Provincial con carácter obligatorio para conceder las ayudas del programa "Dipualba invierte".

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la ordenación e imposición de contribuciones especiales, remitiendo a la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales, para todas aquellas fincas que obtendrán una revalorización con las obras que se



realicen, toda vez que los gastos de urbanización deben ser soportados por los beneficiados de acuerdo con la propuesta económica formulada. Se autoriza al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo. Asimismo se ordena tramitar el expediente en debida forma.

3º.- ACUERDO MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 PLAN DELIMITACIÓN SUELO URBANO.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que se está tramitando el expediente de modificación puntual nº 2 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Cenizate, con el siguiente contenido:

- 1.- Cambio de los usos del suelo en rústica, para intentar corregir el exceso de regulación que actualmente tiene el suelo de especial protección, lo que supone que sea difícil o imposible ningún tipo de construcción rústica, ni aún para asistencia a las explotaciones (sean agrícolas o ganaderas).
- 2.- Cambio en la ordenación detallada de la zona de la calle Rafael Alberti, que supondría una corrección de la tipología, que facilita la construcción en la linea de calle, debiendo dejar en la parte trasera los patios o retrangueos que ahora fija la normativa.

De este asunto ya se ha expuesto en reiteradas ocasiones al Pleno, puesto que todos los asistentes consideran necesaria la modificación que se plantea, ya que, en el ámbito rural la economía se basa principalmente en la producción agrícola y ganadera de la zona, si el sistema tiene un carácter muy restrictivo, ello condiciona a que no se pueden hacer construcciones en rústica como serían naves de setas y hongos, casetas de riego, garajes para guarda de material agrícola. Por lo tanto se hace necesario revisar estos criterios para poder modificar los condicionantes y que se flexibilice la función de construcción, siempre que hubiere coherencia entre la actividad y el suelo donde se construye.



ACUFRDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo que sigue:

PRIMERO.- Aprobar el documento que comprende la modificación puntual nº 2 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Cenizate, procediendo a anular y archivar todos aquellos, que con el mismo o parecido fin se hubiesen abierto con anterioridad.

SEGUNDO.- La modificación consistiría en la revisión de los usos del suelo rústico. sobre todo en la afectación de especial protección, de carácter cultural u otros.

TERCERO.- Con este acuerdo, se enviará copia del documento que se presenta a los municipios colindantes al término municipal de Cenizate, así como a los organismos de carácter provincial como Consejería de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura y Fomento en el área de urbanismo, además de la Subdelegación de Gobierno, para que planteen con carácter previo cualquier incidencia, con el fin de que se corrija con carácter previo y proceder al inicio de los trabajos con el documento de acuerdo con la normativa vigente.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

4°.- FESTEJOS TAURINOS AGOSTO 2014.-

Se da cuenta a los asistentes que se está tramitando el expediente para la celebración de festejos taurinos del ejercicio 2014, para lo cual se ha aprobado la resolución de la Alcaldía nº 232/2014 de 7 de agosto de 2014, con el siguiente contenido:

1°.- Autorización para celebración de todos los festejos taurinos de 2014.-

AUTORIZAR:



A la empresa ANOCHECER TAURINO SL con CIF provisional B02530483 a través de su representante don Oscar Reina Agudo con DNI 53149831M, para gestionar toda la documentación perteneciente a la celebración de los FESTEJOS TAURINOS a realizar en CENIZATE (ALBACETE) los próximos días 25, 26 y 27 de agosto de 2014, igualmente para desarrollo y ejecución de los festejos autorizados, con el siguiente contenido:

FESTEJOS TAURINOS 2014.-

El sr. Alcalde adopta acuerdo al respecto mediante Resolución 232/2014 de 7 de agosto, puesto que, aunque sea una empresa particular quien vaya a celebrar los festejos, estos se realizarán en la plaza de toros propiedad del Ayuntamiento y debiendo ser aprobada su autorización. Se da cuenta de que los festejos a realizar serán los siguientes:

- Lunes 25 de agosto.-
 - A las 8,00 horas tradicional encierro de reses por las vías urbanas y posterior suelta de reses en la plaza de toro (ciclo).
 - A las 18,30 horas novillada sin picadores y al finalizar suelta de reses en la plaza de toros (ciclo).
- Martes 26 de agosto.-
 - A las 8,00 horas tradicional encierro de reses por las vías urbanas y posterior suelta de reses en la plaza de toros (ciclo).
 - A las 18,30 horas festejo de rejones y al finalizar suelta de reses en la plaza de toros (ciclo).
- Miércoles 27 de agosto.-
 - A las 8,00 horas tradicional encierro de reses por las vías urbanas y posterior suelta de reses en la plaza de toros (ciclo).
 - A las 18,30 horas becerrada y al finalizar suelta de reses en la plaza de toros (ciclo).

2º.- Certificación del carácter tradicional del festejo popular.-

CERTIFICADO DE LA ALCALDIA ACREDITATIVO DE CARÁCTER TRADICIONAL DEL FESTEJO POPULAR DE LA LOCALIDAD DE CENIZATE

DON RAMON GARZON VERGARA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENIZATE suscribe el presente certificado a los efectos establecidos en el artículo 10.1.b) del Decreto 38/2013 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos de Castilla-La Mancha y su modificación mediante Decreto 73/2014 de 1/8/2014.



En esta localidad, desde hace muchos años, se vienen celebrando festejos taurinos Populares, consistentes en encierros de reses por vías urbanas donde participan los mozos y mozas de forma voluntaria que consideran oportuno y que terminan en la plaza de toros fija del municipio y posterior suelta de reses para ser toreadas por el público asistente en la propia plaza, que posteriormente son sacrificadas por el director de lidia que actúa en el festejo.

Desde hace años, los encierros y las sueltas de reses se realizan por vías urbanas de la localidad, debidamente acotadas y cerradas con vehículos, remolques, palos, etc. todo aquello que se consideraba en su momento suficiente para cerrar con seguridad el recinto del encierro y la plaza de toros provisional que se realizaba para la época de las fiestas mayores de la Abuela Santa Ana, momento en el cual se celebraban los festejos taurinos. Actualmente esto se mejorado en gran medida, de tal forma que el encierro por vías urbanas está delimitado y cerrado por un vallado metálico fuerte y seguro, construido para la ocasión y que se instala durante los días del festejo. Ello va a desembocar en la plaza de toros, que con carácter fijo, construyó el Ayuntamiento para la ocasión, lugar donde se han realizado y se realizan la suelta de reses para toreo del público asistente, tanto al término de los encierros de reses, como al finalizar los eventos taurinos de las tardes. Ello ha venido a configurar un sistema de seguridad para las personas bastante elevado, lo que supone garantizar, hasta el límite posible, la seguridad de todas las personas. La plaza de toros, en su entrada del trazado de encierro, cuenta en sus laterales con espacios suficientemente amplios, para que, en caso de necesidad, puedan ser utilizados por los corredores o participantes de los encierros.

De la documentación que consta en esa Delegación de la Junta, así como la que en su momento constaba desde hace muchísimos años en el Gobierno Civil, se puede deducir el carácter tradicional de este tipo de festejo taurino en nuestra localidad, que desde tiempo inmemorial se vienen realizando y desarrollando en este municipio y que son al sustento el "alma mater" de las fiestas mayores que se celebran. En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 38/2013 de 11 de julio de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla La Mancha, este



Ayuntamiento tiene realizada la inscripción en el registro público de festejos taurinos tradicionales, "los festejos de Cenizate".

Por todo ello, se suscribe el presente certificado acreditativo del carácter tradicional del festejo Popular referido con el fin de obtener la preceptiva autorización de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la celebración del FESTEJO TAURINO POPULAR, consistente en ENCIERRO y SUELTA DE RESES los días 25, 26 y 27 de agosto de 2014.

3°.- Memoria de la celebración de los festejos taurinos populares.-

MEMORIA

Consultados los archivos de este Ayuntamiento en todos sus años, entre los muchos festejos que en estos días se han celebrado tradicionalmente con motivo de las Fiestas Patronales en Honor de la Abuela Santa Ana en esta localidad de Cenizate, nunca faltaron los FESTEJOS TAURINOS POPULARES, por cuyo motivo desde hace unos años se inició la construcción de una Plaza de Toros Fija donde se pueden celebrar los mismos con seguridad y comodidad, dicha instalación se encuentra prácticamente terminada.

Con motivo de estos festejos se congregan en los mismos gran cantidad de vecinos del municipio y de otros distintos, dando con ello gran atractivo a estos actos. Los vecinos que por su trabajo están ausentes durante todo el año nos visitan y pasan unos días en su pueblo y con sus Fiestas Patronales en Honor a la Abuela Santa Ana, pudiendo disfrutar entre otros, de los festejos taurinos populares.

4°.- Comunicación para celebración de tres encierros populares de reses.

COMUNICACION:

La CELEBRACION al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 38/2013 de 11 de Julio de 2013 y su modificación aprobada por Decreto 73/2014 de 1 de agosto de 2014, en la Plaza de Toros de CENIZATE de TRES ENCIERROS POPULARES DE RESES (ciclo) los próximos días 25, 26 y 27 de AGOSTO DE 2014, DOS FESTIVALES TAURINO SIN PICADORES con la característica de FESTIVAL TAURINO SIN PICADORES el día 25 de agosto, UNA NOVILLADA SIN PICADORES, FESTEJO DE REJONES el día 26 de Agosto



y UNA BECERRADA el día 27 de agosto de 2014, además de SUELTA DE RESES (ciclo) los días 25,26 y 27 de agosto.

A tal fin, acompaño los documentos a que se hace referencia en el mencionado Reglamento, con la antelación mínima que en el mismo se establece.

5º.- Solicitud para celebración de tres encierros por las vías urbanas de Cenizate y al término suelta de reses.-

SOLICITUD:

AUTORIZACION al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 38/2013 de 11 de Julio de 2013 y su modificación aprobada mediante Decreto 73/2014 de fecha 1 de agosto de 2014, para poder celebrar FESTEJO TAURINO POPULAR, en la localidad de CENIZATE consistentes en TRES ENCIERROS POR LA VIAS URBANAS Y AL FINALIZAR SUELTA DE RESES (ciclo) en la plaza de toros fija, los próximos días 25, 26 y 27 de Agosto de 2014, a las 08:00 horas de la mañana.

A tal fin, acompaño los documentos a que se hace referencia en el mencionado Reglamento, con la antelación mínima que en el mismo se establece.

ILMO.SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHEA EN ALBACETE.-

6°.- Petición o solicitud para celebrar un festival taurino el día 25 de agosto.

EXPONE:

Que pretende CELEBRAR UN FESTIVAL TAURINO CON NOVILLADA SIN PICADORES con la característica de FESTIVAL TAURINO a beneficio de la PEÑA TAURINA el próximo día 25 de agosto de 2014 en la Plaza de Toros de Cenizate, con sujeción al programa adjunto y al amparo de lo establecido en el Vigente Reglamento de Espectáculos taurinos R.D. 145/1996 de 02-02-1996.

SUPLICA:

A V.I. tenga a bien conceder la correspondiente AUTORIZACION acompañándose la documentación requerida por las disposiciones legales vigentes.

ILMO.SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN ALBACETE.-



7º.- Petición o solicitud para celebrar un festival taurino de rejones el dia 26 de agosto.-

EXPONE:

Que pretende <u>CELEBRAR UN FESTIVAL TAURINO DE REJONES</u> con característica de FESTIVAL TAURINO SIN PICADORES el próximo día <u>26 de agosto de 2014</u> en la Plaza de Toros de Cenizate, con sujeción al programa adjunto y al amparo de lo establecido en el Vigente Reglamento de Espectáculos taurinos R.D. 145/1996 de 02-02-1996.

SUPLICA:

A V.I. tenga a bien conceder la correspondiente AUTORIZACION acompañándose la documentación requerida por las disposiciones legales vigentes.

8°.- Petición o solicitud para celebrar una becerrada el dia 27 de agosto.-

EXPONE:

Que pretende <u>CELEBRAR UNA BECERRADA</u> el próximo día <u>27 de agosto de 2014</u> en la Plaza de Toros de Cenizate, con sujeción al programa adjunto y al amparo de lo establecido en el Vigente Reglamento de Espectáculos taurinos R.D. 145/1996 de 02-02-1996.

SUPLICA:

A V.I. tenga a bien conceder la correspondiente AUTORIZACION acompañándose la documentación requerida por las disposiciones legales vigentes.

ILMO.SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN ALBACETE

9°.- Solicitud o petición autorización suelta de reses los días 25, 26 y 27 de agosto.

SOLICITA:

AUTORIZACION al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto 38/2013 de 11 de Julio de 2013 y su modificación aprobada mediante Decreto 73/2014 de fecha 1 de agosto de 2014, para poder celebrar <u>FESTEJO TAURINO POPULAR</u> en esta localidad de <u>CENIZATE</u> consistente en <u>SUELTA DE RESES los próximos días 25, 26 y 27 de Agosto de 2013</u> a las 20:00 horas de la tarde, (REALIZANDO CICLO) en la plaza de toros fija,



A tal fin, acompaño los documentos a que se hace referencia en el mencionado Reglamento, con la antelación mínima que en el mismo se establece.

10°.- Voluntarios que realizarán sus actividades de colaboración con los festejos taurinos durante los días que duren los festejos.-

Con motivo de la celebración de los Encierros de Reses Bravas, los cuales tendrán lugar los días 25, 26 y 27 de Agosto de 2014, este Ayuntamiento dispone de varios voluntarios los cuales son vecinos de esta localidad y estarán situados en distintos puntos con el fin de socorrer a los posibles accidentados que puedan resultar de los mismos.

Los Voluntarios son los que a continuación se relacionan:

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. |
|----------------------------|-----------|
| VOLUNTARIOS | |
| RICARDO MARTINEZ NAVALON | 05059420H |
| MANUEL VALERO LOPEZ | 22640735H |
| ISAAC VERGARA PARDO | 05059486S |
| ANTONIO JATIVA JIMENEZ | 47088849Y |
| PEDRO DOMINGUEZ MOTILLA | 19728191X |
| MIGUEL PARDO RUIZ | 74464084C |
| FRANCISCO VERGARA MONEDERO | 05148195C |
| JUAN JOSE SAEZ GARCIA | 74505147M |
| EMILIO MARTINEZ AROCA | 74499539D |
| ANTONIO BLESA AROCA | 05060555A |
| LUIS GARCIA MONTEAGUDO | 05145621S |
| ISAAC VERGARA IBAÑEZ | 74499539D |



| CRISTOBAL GONZALEZ GARRIDO | 74520700X |
|----------------------------|-----------|
| PASCUAL PIERA CUTANDA | 48151677G |

11º.- Resumen de gastos festival taurino día 25 de agosto.-

RESUMEN DE GASTOS QUE SE PREVEEN POR EL AYUNTAMIENTO DE CENIZATE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL TAURINO DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2014

| CONCEPTO | <u>PRESUPUESTO</u> |
|--------------------------------|--------------------|
| TOROS | 5.400,00 EUROS |
| TOREROS | 1.500,00 EUROS |
| SEGURIDAD SOCIAL TOREROS | 1.700,00 EUROS |
| EQUIPO VETERINARIOS | 1.000,00 EUROS |
| INFORME APAREJADOR | 275,00 EUROS |
| SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y | 700,00 EUROS |
| ACCIDENTES | |
| AMBULANCIA | 160,00 EUROS |
| CIRUJANOS | 1.000,00 EUROS |
| HONORARIOS TRAMITACION | 100,00 EUROS |
| DOCUMENTACION | |
| TOTAL FESTIVAL TAURINOS DIA 25 | 11.835,00 EUROS |
| AGOSTO 2014 | |

12º.- Resumen de gastos festival taurino día 26 de agosto.-



RESUMEN DE GASTOS QUE SE PREVEEN POR EL AYUNTAMIENTO DE CENIZATE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL TAURINO DEL DIA 26 DE AGOSTO

DE 2014

| <u>CONCEPTO</u> | <u>PRESUPUESTO</u> |
|--------------------------------|--------------------|
| TOROS | 4.200,00 EUROS |
| TOREROS | 2.000,00 EUROS |
| SEGURIDAD SOCIAL TOREROS | 1.800,00 EUROS |
| EQUIPO VETERINARIOS | 1.000,00 EUROS |
| INFORME APAREJADOR | 275,00 EUROS |
| SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y | 700,00 EUROS |
| ACCIDENTES | |
| AMBULANCIA | 160,00 EUROS |
| CIRUJANOS | 1.000,00 EUROS |
| HONORARIOS TRAMITACION | 100,00 EUROS |
| DOCUMENTACION | |
| TOTAL FESTIVAL TAURINOS DIA 26 | 11.235,00 EUROS |
| AGOSTO 2014 | |

13°.- Autorización para utilización del desolladero municipal.-

Que este Ayuntamiento de Cenizate AUTORIZA como LOCAL DE FAENADO para los FESTEJOS TAURINOS que se celebran en esta localidad los días 25, 26 y 27 de Agosto de 2014 el DESOLLADERO MUNICIPAL sito en la misma Plaza de Toros de Cenizate.-

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerda lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar las solicitudes realizadas para la celebración de los festejos taurinos a celebrar en las próximas fiestas de Cenizate, de la siguiente manera:

Días de los festejos 25, 26 y 27 de Agosto.

A las 8,00 de la mañana, todos los días encierros tradicionales. Al terminar todos los días suelta de vaquillas.

A las 18,30 horas, todos los días, festejos taurinos según la denominación instada de cada uno de ellos (dos de ellos festivales taurinos), relacionada en la propuesta. Al terminar todos los días suelta de vaquillas.

SEGUNDO.- Autorizar el uso de los viales urbanos propiedad del Ayuntamiento para realizar los encierros.

TERCERO.- Autorización del uso de la plaza de toros para celebración de los encierros (terminación), suelta de vaquillas y de los tres festejos taurinos.

CUARTO.- Autorización del uso del desolladero municipal para las labores propias que le corresponden.

QUINTO.- En lo no previsto se autoriza al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

5°.- MOCION DE LA PLATAFORMA RURAL ALIANZAS POR UN MUNDO RURAL VIVO.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes que se envió copia de esta moción a todos los concejales junto con la convocatoria a sesión, según una reunión mantenido en San Esteban de la Sierra (Salamanca), planteada por Colectivos de Acción Solidaria y por la Plataforma Rural alianzas por un mundo rural vivo. Realizan sus planteamientos con los siguientes criterios:

PROPONEN:

1.- Plantear la defensa del medio rural de forma integral sin segmentaciones interesadas.



- 2.- Fomentar las redes de cooperación entre todos los que defendemos los pueblos.
- 3.- Implicar a los jóvenes para que permanezcan en los pueblos y se comprometan con el futuro del mundo rural.
- 4.- Organizar reuniones y foros de encuentro y debate en nuestros pueblos.
- 5.- Promover la desobediencia civil ante la "Ley Montoro".
- 6.- Informar a la población en general sobre los intereses partidistas que han provocado la redacción y posterior aprobación de esta ley sobre la reforma local.
- 7.- Reivindicar la supresión de las Diputaciones Provinciales.
- 8.- Elaborar un discurso propio ajeno a las demagogias políticas.
- 9.- Defender la comarcalización de lo territorios rurales para fortalecerlos.
- 10.- Potenciar los movimientos ciudadanos desde la diversidad. Sí a la política no a las siglas políticas.
- 11.- Revitalizar la democracia directa mediante concejos abiertos y sistemas participativos en la toma de decisiones de la población.

QUIEREN:

- 1.- Un mundo rural vivo con campesinos y campesinas.
- 2.- Un medio rural que dé de comer y dignifique a las personas.
- 3.- Que permita lograr nuestra soberanía alimentaria.
- 4.- Que apueste por la Renta Básica de las Iguales.
- 5.- Y por la creación de redes solidarias de producción y consumo.

CREEN:

- 1.- En la gobernanza (en femenino) que nos permitan decidir sobre el presente y el futuro de los pueblos pequeños.
- 2.- En la necesidad de generar alianzas entre el medio rural y el urbano.
- 3.- En que es posible recuperar y propiciar valores como la primacia de las personas, la participación comunitaria, el respeto a los derechos sociales, la armonía con la naturaleza, la conciencia ética..., para encontrar alternativas al modelo actual.



4.- Que en el medio rural están las claves para poner en marcha un nuevo modelo socioeconómico que permita que todos podamos vivir con dignidad.

ACUERDO

Una vez expuesta la situación, el sr. Alcalde considera oportuno someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor cinco concejales.

Votan en contra tres concejales.

El Pleno, con cinco votos a favor y tres en contra, lo que supone mayoría absoluta, acuerda aprobar la moción presentada de la plataforma rural, alianzas por un mundo rural vivo.

6°.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIOS.-

Se tratan y da cuenta de los siguientes asuntos:

Primero. - Escrito de doña Josefa Costa Vazquez, manifestando que se propietaria junto con una hermana de parcelas en el municipio de Cenizate, cuyo título de propiedad figura en escritura pública y anotación en el registro de la propiedad, y solicita que a todos los efectos se realice comunicación del Ayuntamiento de Cenizate de la condición de propietaria de dichas parcelas y situación de las mismas en el planeamiento urbanístico de Cenizate.

EXPOSICION DEL ASUNTO POR LA ALCALDIA

Se pretende la identificación de unas parcelas determinadas por una propietaria concreta, a dicho respecto considera la Alcaldía que el Ayuntamiento no puede pronunciarse, ya que no es órgano competente para definir la propiedad de ningún particular, esa función se otorga mediante escritura pública ante notario y su posterior inscripción en el registro de la propiedad, tal y como tiene realizada la solicitante. Sobre la calificación del suelo según la normativa urbanística, esta se



define como suelo urbano consolidado. Pero fuera de dicho criterio, el Ayuntamiento no puede acreditar la propiedad de ningún bien, y si lo hiciere tampoco tendría valor alguno, puesto que la titularidad de un bien se acredita principalmente mediante un documento notarial público y la posterior inscripción en el registro de la propiedad.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la petición que realiza la particular, ya que el Ayuntamiento no asigna propiedad de ningún tipo a particulares, ya que esa función depende de los documentos notariales e inscripciones de bienes en el registro de la propiedad, tal y como parece acredita la particular junto con su escrito de solicitud.

SEGUNDO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Segundo.- Se da cuenta a los asistentes que la Confederación Hidrográfica del Júcar nos ha realizado la liquidación del canon de vertidos del año 2013 por un importe de 5.225,48 € y sin una explicación lógica del incremento que va experimentando cada año, así tenernos que en el año 2011 fue de 3.966,60 €; el año 2012 fue de 4.466,01 €; experimentando un incremento del 2012 al 2013 del 17 % sin explicación alguna. Al hilo de ello y visto que no se justificaba de ninguna de las maneras se procedió a interponer recurso ante la Confederación Hidrográfica, ya que el artículo 113 de Real Decreto Legislativo 1/2001 que aprueba la Ley de Aguas, manifiesta que los vertidos al dominio hidráulico estarán gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejor del medio receptor de la cuenca hidrográfica, pero en nuestro caso no tenemos conocimiento de nada de ello, la resolución al recurso de reposición la dieron y tuvo entrada el pasado día 25 de junio, donde de forma



jurídica dan una contestación, pero ni justifican el incremento del canon de vertidos y tampoco de la aplicación del mismo.

Se da cuenta de que ya el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, mediante sentencia anuló el céntimo sanitario, no por estar mal aprobado, sino porque no cumplía los fines para los que se había creado. En este caso y por analogía, el canon de vertidos no cumple los fines para los que se paga, ya que la depuradora que se ha instalado, será pagada en un periodo determinado de tiempo por el Ayuntamiento, así se confirmó en el convenio que firmó el Ayuntamiento con la Consejería de Fomento en su momento, pero además, lleva terminada cuatro o cinco años y no se pone en funcionamiento, mientras se sube de forma indiscriminada la cuantía del canon y sin explicación de cómo beneficia a este municipio y la causa del incremento del mismo.

Por todo ello, se considera conveniente realizar una función consultiva e informativa al Tribunal de Justicia Europeo, respecto de si esta situación es o puede no ser correcta y aplicada bajo el principio de legalidad.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el realizar una consulta al Tribunal de Justicia Europeo al respecto, para saber si los criterios de aplicación del canon de vertidos sin repercusión alguna en la cuenca hidrográfica a la que pertenece este municipio en la parte que corresponde este a este municipio, más cuando la depuradora lleva ya construida varios años y no se ha puesto en funcionamiento, sin que el Ayuntamiento pueda interceder en dicha cuestión y se está subiendo de forma inexplicable el canon de vertidos.

Se acuerda autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.



Tercero. - Escrito de don Ramón Saez Gómez, en representación del sindicato de la Unión de Pequeños Agricultores, manifestando que ante la difícil situación del sector vitivinícola que es el mas importante de la región y de este municipio, se realizó una manifestación en Toledo y se solicita ayuda para el pago del autobús.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular expone que la manifestación a quién de verdad benefició fue a la zona de Montiel y no a la Manchuela.

El concejal don Ramón Saez Gómez expone que eso no es cierto, que se ha producido una negociación por parte del Ministerio de Agricultura y el resultado es el que es.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que es una cuestión que afecta principalmente a Ciudad Real dentro de Castilla La Mancha.

El portavoz del grupo municipal popular expone que esto se ha producido como consecuencia de haber dado pie la producción de vino en exceso y de baja calidad, por lo que se tiene muy difícil conseguir un buen precio.

El concejal don Ramón Saez Gómez expone que hay soluciones y esta pasaría por hacer una destilación de crisis, pero, al no poner dinero la Consejería o el Ministerio de Agricultura no se ha hecho nada, con el perjuicio que ello va a ocasionar. El sector del vino ahora mismo está mal, el precio es muy bajo y no se ha hecho nada para solucionar esto. Manifiesta el concejal que habría dos medidas para solucionar el asunto y las marca europa, que son la destilación obligatoria o bien la destilación de crisis y es una solución que se ha querido adoptar y por ello el precio del vino está más bajo que nunca.

El sr. Alcalde expone que hace unos años cuando se planteaban manifestaciones por los municipios gobernados por el grupo popular se pagaban los autobuses por los Ayuntamientos.

ACUFRDO



El pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la concesión de una ayuda total de 300,00 € para colaborar en el pago de los autobuses.

Cuarto.- Se da cuenta de que por la Junta de Comunidades de Castilla se ha remitido copia de convenio de colaboración administrativa entre la Consejería de Fomento y la fábrica nacional de moneda y timbre-real Casa de la Moneda, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, adoptado por el Ayuntamiento de Cenizate.

DFBATE

Se da cuenta y trata por todos los concejales de que es bueno contar con estos servicios a partir de la Comunidad Autónoma, puesto que facilitará la función de la certificación electrónica y firma digital.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la adhesión al convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento la Fabrica de Moneda y Timbre-Casa Real de la Moneda, para la extensión de los servicios públicos electrónicos que afecta al Ayuntamiento de Cenizate (Albacete).

Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto.- Se da cuenta del informe de morosidad del 1º trimestre 2014, con el siguiente contenido:

INFORME MOROSIDAD 1° TRIMESTRE 2014.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con referencia a la situación existente en esta Entidad local el último día del 1º trimestre natural del ejercicio 2014.

INFORMO:



1º. Que del examen de las facturas o documentos justificativos registrados a esta fecha y de la gestión que de los mismos se ha realizado durante el trimestre estudiado, se desprende la siguiente información que se detalla en documento adjunto:

a) Pagos realizados en el trimestre:

| | PMP | PMPE | Pagos rea | lizados en el tri | mestre | | |
|--|---------|----------|-----------|-------------------|---------------------|-------------|--|
| | Periodo | Periodo | Dentro p | periodo legal | Fuera periodo legal | | |
| | medio | medio | pago | | pago | | |
| Pagos realizados en el trimestre | pago | pago | Número | Importe | Número | Importe | |
| | | excedido | de | total euros | de | total euros | |
| | | | pagos | | pagos | | |
| | Días | Días | | | | | |
| | | | | | | | |
| 21. Reparación, mantenimiento y conservación | 197 | 190 | 2 | 206,04 | 7 | 1.679,53 | |
| 22. Material, suministros y otros | 38 | 632 | 18 | 5.149,64 | 2 | 276,39 | |
| 23. Indemnización por razón del servicio | 0 | 0 | 4 | 1.610,01 | 0 | 0,00 | |
| 27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 0 | 0 | 1 | 619,62 | 0 | 0,00 | |
| Inversiones reales | 49 | 19 | 0 | 0,00 | 1 | 19.140,81 | |
| Total | 57 | 97 | 91 | 36.601,18 | 27 | 26.481,21 | |

Intereses de demora pagados en el trimestre:

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Económica | Intereses de demora pagados en el periodo | | | | |
|--|-----------|---|--------------------------------|------|--|--|
| | Leonomica | Número de pagos | Importe tot intereses euros | otal | | |
| Gastos corrientes en bines y servicios | 352.01 | 0 | 0,0 | ,00 | | |
| Inversiones reales | 352.02 | 0 | 0,0 | ,00 | | |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales | 352.03 | 0 | 0,0 | ,00 | | |
| Sin desagregar | Otras | 0 | 0,0 | ,00 | | |
| Total | 352 | 0 | 0,0 | ,00 | | |

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

| | PMPP | PMPPE | Pendientes de | e pago al final d | del trimestre | | |
|--|-----------|-----------|------------------|-------------------|--------------------------|-----------|--|
| | Periodo | Periodo | Dentro period | lo legal pago | Fuera periodo legal pago | | |
| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | medio | medio | a final trimesti | a final trimestre | | re | |
| | pendiente | pendiente | Número de | Importe | Número de | Importe | |
| | pago | pago | operaciones | total euros | operaciones | total | |
| | | excedido | | | | euros | |
| | | | | | | | |
| | Días | Días | | | | | |
| | | | | | | | |
| 20. Arrendamientos y cánones | 93 | 79 | 1 | 1.325,48 | 6 | 6.490,99 | |
| 21. Reparación, mantenimiento y conservación | 185 | 396 | 2 | 638,79 | 4 | 441,02 | |
| 22. Material, suministros y otros | 758 | 788 | 6 | 2.674,81 | 68 | 33.797,33 | |
| 23. Indemnización por razón del servicio | 527 | 516 | 3 | 46,53 | 26 | 1.318,68 | |



| Inversiones reales | 137 | 107 | 0 | 0,00 | 2 | 29.000,00 |
|--------------------|-----|-----|----|----------|-----|-----------|
| Total | 439 | 437 | 12 | 4.685,61 | 106 | 71.048,02 |

f) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre natural, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, según la relación elaborada por la intervención municipal, de conformidad con el artículo quinto, apartado cuatro, de la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio.

| Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con | PMOPR | Pendiente | de reconocimiento |
|--|----------------|------------|---------------------|
| más de tres meses de su anotación en registro de facturas, | Periodo medio | obligación | |
| pendientes del reconocimiento de la obligación (artículo 5.4 Ley | operaciones | Número | Importe total euros |
| 15/2010) | pendientes | | |
| | reconocimiento | | |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | 0 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0 | 0 | 0,00 |
| Total | 0 | 0 | 0,00 |

Facturas anuladas: 0 importe: 0,00 Facturas abono: 0 importe: 0,00

Periodo legal de pago: 30 días

Fecha de inicio del periodo legal de pago: Fecha de entrada en el registro de facturas.

| Pendiente | | | | | | | | | | Ejer | Ejer | |
|-----------|--------|----------------|-------|-------|-------|----------------|-------|-------|-------|------|------|-------|
| Pago | | Ejercicio 2014 | | | | | | | | 2012 | Ant | Total |
| Por ant. | | | | | | Ejercicio 2013 | | | | | | |
| | 1er T. | 2do T | 3er T | 4to T | 1er T | 2do T | 3er T | 4to T | Total | | | |
| Cap, 2 | 7,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,38 | 0,57 | 23,12 | 7,56 | 31,63 | 1,47 | 6,52 | 46,73 |
| Сар. 6 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 29,00 | 29,00 | 0,00 | 0,00 | 29,00 |
| Total | 7,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,38 | 0,57 | 23,12 | 36,56 | 60,63 | 1,47 | 6,52 | 75,73 |

INFORME DE INTERVENCION

La Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su artículo primero apartado cinco realiza una modificación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determinando lo que sigue: El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. Para acto seguido añadir, que este Ayuntamiento no cumple los plazos habilitados de 30 días para pago a proveedores, pero también hay que informar que se incumple por la excesiva cantidad pendiente de pago a este Ayuntamiento por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que data de varios años, en algunos casos desde 2009, siendo



ello la causa principal del incumplimiento, puesto que actualmente el Ayuntamiento está financiando a la Comunidad Autónoma, ya que para poder soportar la situación, el Ayuntamiento debe acudir al endeudamiento, a través de operaciones de tesorería.

EXPOSICION DEL SR. ALCALDE

Dando cuenta de que el incumplimiento es como consecuencia de la deuda tan elevada que desde inicio de la legislatura tiene la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con este Ayuntamiento, siendo imposible cumplir los plazos de pagos.

ACUFRDO

Los miembros del Pleno, se dan por enterados de la documentación e información correspondiente a la situación de morosidad del Ayuntamiento, del 1º trimestre 2014.

Sexto.- Se da cuenta del informe de morosidad del 2º trimestre 2014, con el siguiente contenido:

INFORME MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2014.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con referencia a la situación existente en esta Entidad local el último día del 2º trimestre natural del ejercicio 2014.

a) Pagos realizados en el trimestre:

| | PMP | PMPE | Pagos rea | lizados en el tri | mestre | | |
|--|-------------------|----------|-----------|-------------------|---------------------|-------------|--|
| | Periodo | Periodo | Dentro p | periodo legal | Fuera periodo legal | | |
| | medio medio medio | | pago | | pago | | |
| Pagos realizados en el trimestre | pago | pago | Número | Importe | Número | Importe | |
| | | excedido | de | total euros | de | total euros | |
| | | | pagos | | pagos | | |
| | Días | Días | | | | | |
| | | | | | | | |
| 20. Arrendamientos y Cánones | 126 | 96 | 0 | 0,00 | 1 | 1.200,00 | |
| 21. Reparación, mantenimiento y conservación | 10 | 0 | 5 | 818,84 | 0 | 0,00 | |
| 22. Material, suministros y otros | 123 | 239 | 52 | 9.280,17 | 7 | 7.679,97 | |
| 23. Indemnización por razón del servicio | 0 | 522 | 11 | 701,25 | 2 | 288,97 | |
| 27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 0 | 0 | 3 | 1.093,77 | 0 | 0,00 | |
| Inversiones reales | 173 | 143 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | |
| Total | 131 | 171 | 66 | 12.993,91 | 9 | 23.879,97 | |

¹º. Que del examen de las facturas o documentos justificativos registrados a esta fecha y de la gestión que de los mismos se ha realizado durante el trimestre estudiado, se desprende la siguiente información que se detalla en documento adjunto:



Intereses de demora pagados en el trimestre:

| | | Intereses de demora pagados en el periodo | | | |
|--|-----------|---|----------------------------|------|--|
| Intereses de demora pagados en el trimestre | Económica | Número de pagos | Importe to intereses euros | otal | |
| Gastos corrientes en bines y servicios | 352.01 | 0 | 0, | 0,00 | |
| Inversiones reales | 352.02 | 0 | 0, | 0,00 | |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales | 352.03 | 0 | О, | 0,00 | |
| Sin desagregar | Otras | 0 | О, | 0,00 | |
| Total | 352 | 0 | 0, | 0,00 | |

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

| | PMPP | PMPPE | Pendientes de | pago al final c | lel trimestre | |
|--|-----------|-----------|------------------|-----------------|------------------|------------|
| | Periodo | Periodo | Dentro period | o legal pago | Fuera periodo | legal pago |
| | medio | medio | a final trimestr | те | a final trimesti | е |
| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al | pendiente | pendiente | Número de | Importe | Número de | Importe |
| final del trimestre | pago | pago | operaciones | total euros | operaciones | total |
| | | excedido | | | | euros |
| | | | | | | |
| | Días | Días | | | | |
| | | | | | | |
| 20. Arrendamientos y cánones | 185 | 155 | 0 | 0,00 | 6 | 6.616,47 |
| 21. Reparación, mantenimiento y conservación | 242 | 212 | 0 | 0,00 | 7 | 1.258,00 |
| 22. Material, suministros y otros | 861 | 910 | 9 | 2.784,54 | 71 | 30.440,25 |
| 23. Indemnización por razón del servicio | 543 | 588 | 4 | 188,54 | 30 | 1.365,98 |
| Inversiones reales | 228 | 198 | 0 | 0,00 | 1 | 14.000,00 |
| Total | 603 | 607 | 13 | 2.973,08 | 115 | 53.680,70 |

Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre natural, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, según la relación elaborada por la intervención municipal, de conformidad con el artículo quinto, apartado cuatro, de la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio.

| Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con | PMOPR | Pendiente | de reconocimiento |
|--|----------------|------------|---------------------|
| más de tres meses de su anotación en registro de facturas, | Periodo medio | obligación | |
| pendientes del reconocimiento de la obligación (artículo 5.4 Ley | operaciones | Número | Importe total euros |
| 15/2010) | pendientes | | |
| | reconocimiento | | |



| Gastos corrientes en bienes y servicios | 0 | 0 | 0,00 |
|---|---|---|------|
| Inversiones reales | 0 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0 | 0 | 0,00 |
| Total | 0 | 0 | 0,00 |

Facturas anuladas: 0 importe: 0,00 Facturas abono: 0 importe: 0,00

Periodo legal de pago: 30 días

Fecha de inicio del periodo legal de pago: Fecha de entrada en el registro de facturas.

| Pendiente | | | | | | | | | | Ejer | Ejer | |
|-----------|----------------|-------|-------|-------|----------------|-------|-------|-------|-------|------|------|-------|
| Pago | Ejercicio 2014 | | | | | | 2012 | Ant | Total | | | |
| Por ant. | | | | | Ejercicio 2013 | | | | | | | |
| | 1er T. | 2do T | 3er T | 4to T | 1er T | 2do T | 3er T | 4to T | Total | | | |
| Сар, 2 | 5,10 | 6,63 | 0,00 | 0,00 | 0,38 | 0,57 | 15,63 | 6,36 | 22,94 | 1,47 | 6,52 | 42,66 |
| Сар. 6 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14,00 | 14,00 | 0,00 | 0,00 | 14,00 |
| Total | 5,10 | 6,63 | 0,00 | 0,00 | 0,38 | 0,57 | 15,63 | 20,36 | 36,94 | 1,47 | 6,52 | 56,66 |

INFORME DE INTERVENCION

La Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su artículo primero apartado cinco realiza una modificación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determinando lo que sigue: El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. Para acto seguido añadir, que este Ayuntamiento no cumple los plazos habilitados de 30 días para pago a proveedores, pero también hay que informar que se incumple por la excesiva cantidad pendiente de pago a este Ayuntamiento por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que data de varios años, en algunos casos desde 2009, siendo ello la causa principal del incumplimiento, puesto que actualmente el Ayuntamiento está financiando a la Comunidad Autónoma, ya que para poder soportar la situación, el Ayuntamiento debe acudir al endeudamiento, a través de operaciones de tesorería.

EXPOSICION DEL SR. ALCALDE

Dando cuenta de que el incumplimiento es como consecuencia de la deuda tan elevada que desde inicio de la legislatura tiene la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con este Ayuntamiento, siendo imposible cumplir los plazos de pagos.



ACUFRDO

Los miembros del Pleno, se dan por enterados de la documentación e información correspondiente a la situación de morosidad del Ayuntamiento, del 2º trimestre 2014.

Séptimo.- Se presenta escrito del CRA Los Pinares del Júcar, cuya sede se encuentra en este municipio, solicitando que, de los festivos locales aprobados para el próximo curso, puedan realizarse los siguientes cambios:

Fiestas locales:

- San Isidro, 15 de mayo.
- Jueves Lardero 12 de febrero por la festividad del 26 de diciembre.

Fiestas de libre disposición:

Semana blanca 16/17 de febrero.

ACUFRDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, acuerdan realizar el cambio, a los exclusivos efectos del sector de la educación, manteniendo los festivos locales que se tienen para el resto de población.

Octavo. - Escrito que ser presenta por el CRA Los Pinares del Júcar, cuya sede se encuentra en este municipio, solicitando varias actuaciones en relación con el mantenimiento del Colegio, como es el cierre de la puerta de la verja que da acceso a las aulas de infantil, ya que su estado supone un serio riesgo para las personas que tienen acceso al colegio por dicha puerta. Se trata de la reparación del pavimento del patio del colegio de infantil, que se arregló el año pasado, pero que desde presenta desperfectos desde su construcción, posibilitando caídas de los alumnos de infantil.

ACUFRDO



El Pleno, oida la Alcaldía, acuerda con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que durante el verano se realicen las actuaciones necesarias en los lugares indicados por los representantes del CRA.

Noveno.- La empresa REDLAN TELECOM SL, presenta escrito manifestando que la vigente Ley 9/2014 de Telecomunicaciones, establece el Derecho de ocupación del dominio público en los siguientes términos: "los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio público en beneficio de un operador determinado o de una red concreta de comunicaciones electrónicas. En particular, la ocupación o el derecho de uso de dominio público para la instalación o explotación de una red no podrá ser otorgado o asignado mediante procedimiento de licitación". Por ello presenta el escrito y solicita la ocupación de las canalizaciones y emplazamientos de dominio público municipal en la medida en que ello sea necesario para facilitar el despliegue y el establecimiento de la red de comunicaciones electrónicas.

DEBATE

Se ha presentado este escrito, interpretando que efectivamente la nueva ley de telecomunicaciones que actualmente está en vigor, no es que fije una autorización sin más, sino que permite a todas las empresas del sector poder utilizar el dominio público, que es propiedad de los Ayuntamientos, para utilizar las posibles canalizaciones que hubiere para los trenzados electrónicos o bien poder utilizar el dominio público para extender sus propias redes, pero, si las canalizaciones fueren públicas, no podrán monopolizarse para un solo operador, sino que, en tanto sea posible, podrá ser utilizado por todos.

ACUFRDO



El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Analizar la situación planteada por la empresa REDLAM TELECOM SL, en base a lo establecido en la legislación vigente en materia de telecomunicaciones. SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cenizate, en el dominio público de su propiedad, no cuenta con canalizaciones para meter cableados con fines electrónicos por operadores.

TERCERO.- Que para las actuaciones que se plantean, las empresas deberán presentar un proyecto técnico de desarrollo y extensión de líneas o cableados, que deberá ser estudiada y autorizada por el Ayuntamiento. No se descarta que se pudiese autorizar las canalizaciones por las empresas que lo soliciten a su costa y pudiesen ser utilizadas por más operadores, siempre previo pago de las tasas correspondientes.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere posible, en contestación al escrito formulado por la empresa REDLAN TELECOM SL.

Decimo.- Se realiza solicitud de doña María Ruiz Gonzalez, vecina del municipio, madre del rey de las fiestas, que pide la posibilidad de cortar la calle a la que da su vivienda, el día de la invitación del rey, en el momento de la celebración, volviendo a su situación normal una vez terminado el acto.

ACUFRDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda autorizar a la solicitante para el corte de la vía pública, mientras dure la invitación que se ofrece como consecuencia del nombramiento de rey de las fiestas.



Undecimo. - Se plantea por doña Anastasia Gonzalez Cebrian, el problema surgido con las medianeras con su vecino, más cuando se ha desarrollado todo en función de una licencia de obras concedida al vecino.

ACUFRDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda comunicar a la particular reclamante, que se trata de una cuestión de medianeras entre vecinas, que es un tema privativo y donde el Ayuntamiento no es competente, no pudiendo pronunciarse al efecto.

Parte informativa

7°.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta para informar, sobre los siguientes expedientes:

Primero. - Solicitud de doña Isabel Ruiz Martínez sobre nombramiento técnico de la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, para las obras que pretende realizar en calle Pérez Galdós nº 17.

INFORME TECNICO

Con fecha 8 de agosto de 2014, el técnico municipal emite informe donde matiza: La normativa reguladora, las obras para las que se solicita es para legalización de obra de legalización y reforma, que tienen la condición de solar y que el proyecto cuenta con estudio básico de seguridad y salud, el presupuesto de ejecución material asciende a 1.080,34 €. El técnico emite la conclusión de favorable al expediente.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de que al respecto se abrió el expediente de autorización de obras nº 32/2014, en cuyo contenido aparece:



- 1°.- Que existe informe técnico con la condición de favorable, siguiendo lo establecido en el artículo 185.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.
- 2°.- Que existe proyecto técnico confeccionado por el arquitecto don Jesús Lagunas Castedo colegiado nº 1737, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha con fecha 27/06/2014 y presenta nombramiento del mismo técnico como director facultativo de las obras y coordinador de seguridad y salud de las obras que fue visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha con fecha 28/07/2014, que actua como promotor la solicitante doña Isabel Ruiz Martínez.
- 3°.- El proyecto comprende la memoria descriptiva, la memoria constructiva, el cumplimiento del código técnico de la edificación, cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones, anejos a la memoria, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto, planos, añadiendo el nombramiento de director de las obras y coordinador de seguridad y salud de las obras.
- 4°.- Se considera obra de legalización y reforma según el artículo 22 de la normativa del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Cenizate.
- 5°.- La parcela tiene la condición de solar.
- 6°.- Que el proyecto incluye el estudio de seguridad y salud.
- 7°.- Se deberá comprobar si la parcela que se trata, ha realizado las aportaciones obligatorias y gratuitas al patrimonio municipal del suelo.
- 8°.- Se ha nombrado director técnico de las obras y este deberá extender certificado final, donde manifieste que la obra realizada coincide con el proyecto redactado. No se ha nombrado director de ejecución de las obras.
- 9°.- Que se plantea en el informe técnico que el presupuesto de ejecución material asciende a 1.080,34 €, a efectos de deducir la tasa correspondiente.



10°.- La promotora y titular del terreno y obras, deberá acreditar sus derechos sobre la parcela donde se pretende edificar, ya que no lo ha hecho previamente. Conclusión.-

Cumple los requisitos a falta de la manifestación sobre la propiedad del solar donde se han realizado las obras, cuestión en la que el Ayuntamiento no participa, ya que la concesión de licencia, no se pronuncia sobre la propiedad del suelo y la afectación a terceros. Procede la concesión de licencia de obras, para lo cual es competente el titular de la Alcaldía, previamente deberá nombrar director de ejecución de las obras.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime acuerda informar favorable el expediente e instar al titular de la Alcaldía para que otorque la correspondiente licencia o autorización municipal.

Segundo. - Solicitud de doña María Teresa Martínez Blanco, para la construcción de una vivienda en calle Rambla nº 28.

INFORME TECNICO

El técnico municipal emitió informe con fecha 29 de abril de 2014, con la conclusión de no favorable como consecuencia de no cumplir los límites de la parcela con el plano de alineaciones y rasantes, puesto que ocupa una calle de nuevo trazado y los límites de la parcela no coinciden con la parcela catastral, siendo necesario realizar una segregación de la parcela. Además la parcela no tendría la condición de solar.

Con fecha 10 de julio de 2014 se emitió nuevo informe, donde a la conclusión técnica de favorable del expediente, se añadía la conveniencia de solicitar la segregación de la parcela afectada por la edificación y previo a la ejecución de las



obras, sería necesario presentar nombramiento de director de obras y coordinación de seguridad y salud.

Con fecha 24 de julio de 2014, se emite nuevo informe por el técnico municipal donde plantea que las características son de manzana cerrada, los límites de la parcela cumplen con el plan de alineaciones y rasantes, pues ocupa parte de la calle de nuevo trazado. Los límites de la parcela del proyecto no coinciden con la parcela catastral, siendo conveniente solicitar segregación de la parcela afectada. La obra se considera OBRA MAYOR, el proyecto cuenta con estudio básico de seguridad y salud, el coste de ejecución material asciende 111.200,00 € para el cálculo de la tasa. La conclusión es de favorable manifestando la conveniencia de segregación de la parcela afectada.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de que al respecto se abrió el expediente de autorización de obras nº 19/2014, en cuyo contenido aparece:

- 1º.- Que existe informe técnico con la condición de favorable condicionado a la segregación previa de la parcela, siguiendo lo establecido en el artículo 185.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.
- 2°.- Que existe proyecto técnico confeccionado por los arquitectos doña Vera Cuenca Losa y don Jorge Cornejo Martín, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha con fecha 05/03/2014.
- 3°.- El suelo no cuenta con la condición de solar.
- 4°.- El proyecto comprende la memoria descriptiva, la memoria constructiva, el cumplimiento del código técnico de la edificación, cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones, anejos a la memoria, pliego de condiciones, mediciones y



presupuesto, planos, añadiendo el nombramiento de director de las obras y coordinador de seguridad y salud de las obras.

- 5°.- Se considera obra MAYOR según el artículo 22 de la normativa del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Cenizate.
- 6°.- Que el proyecto incluye el estudio de seguridad y salud.
- 7°.- Se deberá comprobar si la parcela que se trata, ha realizado las aportaciones obligatorias y gratuitas al patrimonio municipal del suelo.
- 8°.- Que se plantea en el informe técnico que el presupuesto de ejecución material asciende a 111.200,00 €, a efectos de deducir la tasa correspondiente.
- 9°.- La promotora y titular del terreno y obras, acredita mediante declaración jurada sus derechos sobre la parcela donde se pretende edificar, ya que no lo ha hecho previamente, asimismo ha enviado comunicación a las dependencias municipales donde nombra dirección de las obras a favor de los arquitectos doña Vera Cuenca Losana y don Jorge Cornejo Martín y como director de ejecución de las obras y salud y seguridad a don Joaquín Soler Piqueras colegiado nº 582 y don José Luis Anaya Cámara colegiado nº 4211.

Conclusión.-

No cumple los requisitos para la concesión de licencia, al no contar el suelo con la condición de solar, se puede conceder licencia de obras amparada en lo tratado en el artículo 127 punto 2 "La ejecución simultanea de las obras de urbanización y edificación requerirá, como garantía de la realización de las obras de urbanizaión: A) Cuando se trate de suelo urbano consolidado al que reste la ejecución de obras de urbanización complementarias:

Que en la solicitud de licencia, la persona interesada se comprometa expresamente a la edificación y urbanización simultanea.

El escrito de solicitud de licencia de la persona interesada se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización



complementaria y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio."

ACUERDO

El Pleno con el voto favorable unánime de todos los asistentes que son mayoría absoluta, acuerda informar favorable la concesión de licencia, pero condicionando en la medida que ello sea obligado, a la segregación de la parcela original y a realizar la construcción simultanea con el desarrollo urbanístico de la zona sin habitar la vivienda en tanto no estén terminadas las obras de urbanización.

En la siguiente votación, pese a no abandonar la sala, los concejales don Ramón Saez Gómez y don Antonio Martínez Monteagudo, por ser partes interesadas en el asunto, exponen que no participarán en la votación del siguiente asunto.

Tercero.- Solicitud de don Juan Javier Martínez Martínez, para la construcción de nave de uso agrícola en calle Juan Antonio Berdem nº 15.

INFORME TECNICO

El técnico municipal emitió informe con fecha 7 de agosto de 2014, con la conclusión de no favorable como consecuencia de lo expuesto en el informe emitido al efecto.

Con fecha 14 de agosto de 2014 se emitió nuevo informe, donde la conclusión técnica es de favorable indicando que se trata de una nave para uso agrícola, la normativa a cumplir, según del PDSU es un uso permitido y el presupuesto de ejecución material asciende a 10.317,60 €.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de que al respecto se abrió el expediente de autorización de obras nº 72/2014, en cuyo contenido aparece:

1°.- Que existe informe técnico con la condición de favorable.



- 2°.- Que existe proyecto técnico confeccionado por el ingeniero técnico agrícola don Ramón Saez Gómez colegiado nº 5733, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Centro-Albacete con fecha 01/08/2014.
- 3°.- El promotor presenta declaración de propiedad del terreno.
- 4°.- El suelo no cuenta con la condición de solar.
- 5°.- El proyecto comprende la memoria descriptiva, la memoria constructiva, el cumplimiento del código técnico de la edificación, cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones, anejos a la memoria, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto, planos.
- 6°.- No se identifica la consideración de obra MAYOR.
- 7°.- No se hace mención a que el proyecto incluya estudio de seguridad y salud.
- 8°.- Se deberá comprobar si la parcela que se trata, ha realizado las aportaciones obligatorias y gratuitas al patrimonio municipal del suelo.
- 9°.- Que se plantea en el informe técnico que el presupuesto de ejecución material asciende a 10.317,60 €, a efectos de deducir la tasa correspondiente.
- 10°.- El promotor no comunica el nombramiento de dirección de obras y coordinador de seguridad y salud de las obras.

Conclusión.-

No cumple los requisitos para la concesión de licencia, al no contar el suelo con la condición de solar, no hacer mención el proyecto a estudio de seguridad y salud, no haber nombrado director de obras y coordinador de seguridad y salud.

ACUFRDO

El Pleno, visto el informe técnico presentado, emite su informe favorable a la concesión de licencia, instando a la Alcaldía, como competente en la materia.

8°.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

Se tratan los siguientes asuntos:



Primera.- Solicitud de don Carlos Javier Cutanda Carrión, en representación de talleres Cutanda SL en calle Virgen de las Nieves nº 26, solicitando la ampliación de licencia de actividad y apertura a taller de reparación de automóviles con las especialidades de mecánica, electricidad y neumáticos.

INFORME TECNICO

Con fecha 8 de mayo de 2014, el técnico municipal emite informe con las características de no favorable, en función de lo establecido en el informe.

Con fecha 15 de julio de 2014, una vez subsanadas las deficiencias que adolecía la solicitud realizada, el técnico municipal, en virtud de la normativa vigente, emite informe favorable.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de que al respecto se abrió el expediente de autorización de actividades nº 1/2014, en cuyo contenido aparece:

- 1°.- Que existe informe técnico con la condición de favorable.
- 2°.- Que existe la documentación técnica solicitada por el técnico municipal y considerada suficiente a los efectos de la licencia que se pretende.
- 3°.- Que no se modifica la actividad existente conforme a las prescripciones del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961.
- 4°.- La actividad se ha expuesto al público mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertado el día 16 de julio de 2014 con número de salida 1181. También se expuso en el Boletín oficial de la Provincia nº 85 de fecha 25 de julio de 2014.

Conclusión.-



Existía una actividad de taller mecánico de reparación, que incluía electricidad y neumáticos, luego se trata de ratificar la condición de especialista para esas características. Procediendo la concesión de licencia o autorización.

ACUFRDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerda informar favorable el expediente, instando a la Alcaldía, como organismo competente, para que conceda la licencia solicitada.

9°.- INFORMES MANCOMUNIDADES.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Primero.- El concejal don Santiago Cabañero Masip informa de lo que se ha realizado en el Ceder la Manchuela y la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela:

- Se realizó una Asamblea de la institución en el municipio de Cenizate, para tratar sobre las actuaciones de futuro plan 2014-2020.
- Se explica someramente el programa 2014-2020.

Segundo. - El sr. Alcalde y la concejala doña Purificación Blesa Gómez manifiestan que de la mancomunidad de servicios Manserman no hay asuntos.

Parte económica

10°.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que no ha sido posible confeccionar los partes de facturas pendientes, por lo que se deja pendiente para tratarlo en una próxima sesión.

739,50



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

11°.- PAGOS E INGRESOS Y ACTA DE ARQUEO DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.-

El sr. Alcalde da cuenta de que a todos los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria a sesión, se les ha enviado copia de la relación de pagos e ingresos de los meses de junio y julio de 2014, con sus correspondientes actas de arqueo, siendo el resultado, el siguiente:

Mes de junio 2014:

| 1 Ingresos del mes de junio | 202.681,27 |
|-----------------------------|------------|
| 2 Gatos del mes de junio | 109.502,69 |

Acta de arqueo del mes de junio.-

| Bancos | Saldo a 31 de mayo de 2014 | |
|-------------------------------------|----------------------------|--|
| CAJA AVALES | 0,00 | |
| BANCO CASTILLA LA MANCHA SA | 1.567,25 | |
| GLOBALCAJA | 43.561,19 | |
| CAJAMAR | 964,53 | |
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTAI | RIA 237,29 | |
| UP GLOBALCAJA | 1.109,79 | |
| OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCA | 0,00 AUA | |
| CAM ICO | 0,51 | |
| GLOBALCAJA cuenta plan provincial e | mpleo 8.087,39 | |
| TESORERIA RUTA DE LA TAPA | 69,00 | |
| GLOBALCAJA ICO | 0,00 | |
| CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA | 313,73 | |
| TOTAL | 56.760,68 | |
| TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS | | |

02/06/2014 De CRDIPUEMPLEO a CR



| 02/06/2014 | De CRDIPUEMPLEO a CR | | 739,50 |
|------------|--------------------------|-------------------|------------|
| 02/06/2014 | De CRDIPUEMPLEO a CR | | 739,50 |
| 04/06/2014 | De CR a BBVA | 4 | .500,00 |
| 13/06/2014 | De CRCLAM a GLOBALCA | JA | 150.000,00 |
| 20/06/2014 | De GLOBALCAJA a CRCL | Л | 6.000,00 |
| | ARC | UEO | |
| TOTAL | | 56.760,68 | |
| INGRESOS | | 202.681,27 | |
| TOTAL | | 259.441,95 | |
| PAGOS | | 199.502,69 | |
| TOTAL | | 59.939,26 | |
| Bancos | Sa | ldo a 30 de junic | 2014 |
| CAJA AVALE | ES | 0,0 | 00 |
| BANCO CAS | TILLA LA MANCHA SA | 2.2 | 10,18 |
| GLOBALCAJ | Α | 43.612 | 2,73 |
| CAJAMAR | | 964, | 53 |
| BANCO BILE | BAO VIZCAYA ARGENTARIA | | 210,08 |
| UP GLOBAL | CAJA | 49 | ,98 |
| OPERACIÓN | I TESORERIA GLOBALCAJA | | 0,00 |
| CAM | | 0,5 | 1 |
| GLOBALCAJ | A plan provincial empleo | 5. | 868,89 |
| TESORERIA | | 69 | 9,00 |
| GLOBALCAJ | IA ICO | (| 0,00 |
| CAJA RURA | L DE CASTILLA LA MANCHA | | 6.953,36 |
| T | OTAL | 59.939 | ,26 |

Mes de julio 2014:



| 1 Ingresos del mes de julio | 160.429,33 |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| 2 Gatos del mes de julio | 100.730,02 |
| Acta de arqueo del mes de julio | |
| Bancos | Saldo a 30 de junio de 2014 |
| CAJA AVALES | 0,00 |
| BANCO CASTILLA LA MANCHA SA | 2.210,18 |
| GLOBALCAJA | 43.612,73 |
| CAJAMAR | 964,53 |
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTAF | RIA 210,08 |
| UP GLOBALCAJA | 49,98 |
| OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCA | JA 0,00 |
| CAM ICO | 0,51 |
| GLOBALCAJA cuenta plan provincial e | mpleo 5.868,89 |
| TESORERIA RUTA DE LA TAPA | 69,00 |
| GLOBALCAJA ICO | 0,00 |
| CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA | 6.953,36 |
| TOTAL | 59.939,26 |
| TRANSFERENCI | AS INTERBANCARIAS |
| 02/07/2014 De CRDIPUEMPLEO a C | GLOBALCAJA 765,00 |
| 02/07/2014 De CRDIPUEMPLEO a C | GLOBALCAJA 765,00 |
| 02/07/2014 De CRDIPUEMPLEO a C | GLOBALCAJA 765,00 |
| 02/07/2014 De CRDIPUEMPLEO a C | GLOBALCAJA 765,00 |
| 02/07/2014 De CRDIPUEMPLEO a C | GLOBALCAJA 765,00 |
| 02/07/2014 De CRDIPUEMPLEO a C | GLOBALCAJA 765,00 |
| 04/07/2014 De CRDIPUEMPLEO a C | GLOBALCAJA 765,00 |
| 07/07/2014 De GLOBALCAJA A CRO | CLM 6.000,00 |
| 08/07/2014 De GLOBALCAJA A CRO | CLM 4.000,00 |



| | ARQUEO | |
|--------------------------------|--------------------------|--|
| TOTAL | 59.939,26 | |
| INGRESOS | 160.429,33 | |
| TOTAL 220.368,59 | | |
| PAGOS | 100.730,02 | |
| TOTAL | 119.638,57 | |
| Bancos | Saldo a 31 de julio 2014 | |
| CAJA AVALES | 1.588,36 | |
| BANCO CASTILLA LA MANC | HA SA 1.208,87 | |
| GLOBALCAJA | 87.922,38 | |
| CAJAMAR | 964,53 | |
| BANCO BILBAO VIZCAYA AF | RGENTARIA 210,08 | |
| UP GLOBALCAJA | 49,98 | |
| OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCAJA | | |
| CAM | 0,51 | |
| GLOBALCAJA plan provincial | empleo 8.546,39 | |
| TESORERIA | 69,00 | |
| GLOBALCAJA ICO | 0,00 | |
| CAJA RURAL DE CASTILLA | _A MANCHA 19.078,47 | |
| TOTAL | 119.638,57 | |
| | | |

ACUERDO

Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueban los partes de ingresos y gastos de junio y julio 2014, así como las actas de arqueo resultantes.

Parte de control

12°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 167 A LA Nº 237.-



El sr. Alcalde expone a todos los asistentes, que se les ha entregado copia muy reciente literal de las resoluciones indicadas, pero que cualquiera de los concejales puede preguntar en futuras sesiones, sobre cualquier duda que le ofrezcan las resoluciones que se han entregado.

13°.- INFORMES DE ALCALDIA Y GRUPO DE GOBIERNO.-

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

Primero. - Se da cuenta de que se ha recibido una subvención para la carrera popular por importe de 1.650,00 €.

Segundo. - Sobre el libro de las fiestas.

El portavoz del grupo municipal de izguierda unida expone que los libros de fiestas habría que hacerlos y darlos antes.

El sr. Alcalde expone que es difícil, por cuestiones de preparación.

Tercero.- El sr. Alcalde expone que el próximo sábado se celebra la carrera popular y se pide a todos los concejales su ayuda.

Se pondrá cerveza en botes, distinto de años anteriores.

El coste va a resultar aproximadamente por los ingresos.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta por la participación.

El sr. Alcalde expone que se había cerrado el plazo y había menos inscritos que otras veces, pero se ha abierto nuevamente el plazo y a ultima hora se han inscrito más.

El concejal don Ramón Saez Gómez expone que al final hay sobre 520 a 530 inscritos.



Cuarto.- Se da cuenta sobre el asunto de las carrozas, exponiendo que va muy bien y hay bastantes apuntados.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre los criterios de selección de trabajadores del paro.

El sr. Alcalde expone que se viene fijando en función de unos criterios que marca el organismo que concede las subvenciones y otros criterios que fija el Ayuntamiento y ello configuran las bases de selección.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta, por qué hay personas que no han entrado en los seleccionados y llevan muchos años inscritos como demandantes de empleo y no pueden ser contratados para los trabajos del Ayuntamiento, y por ello se quejan de que siempre se selecciona a los mismos, preguntando si se trata con las listas de parados que hay o se van saltando de acuerdo con las condiciones aprobadas.

El sr. Alcalde explica que siempre se hace así, pero ojo, cualquiera que haya trabajado en cualquier empresa pierde la antigüedad, se han revisado varias quejas que se han producido y se ha observado que los que se han quejado habían perdido la antigüedad o bien habían cambiado alguna de las condiciones que ha sido lo que les había impedido ser seleccionados para ser contratados



Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

V° B°

EL ALCALDE

EL SECRETARIO